

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDO TOMADO EN SESION 1320-98**

**CELEBRADA EL 1ro. DE ABRIL, 1998**

**ARTICULO II, inciso 1)**

**SE ACUERDA trasladar la sesión ordinaria que corresponde a la próxima semana, para el viernes 3 de abril del año en curso, a las 9:30 a.m..**

**ARTICULO II, inciso 1-a)**

**SE ACUERDA autorizar al Lic. Rodrigo Alberto Carazo ingresar tarde a la sesión ordinaria que se llevará a cabo el próximo viernes 3 de abril del año en curso. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 3)**

**Dado que el Lic. Joaquín Bernardo Calvo González participó en la reunión de CONARE ampliado que se llevó a cabo el 31 de marzo del año en curso, SE DEROGA el acuerdo tomado en la sesión 1318-98, Art. IV, inciso 14) y SE ACUERDA nombrar al Lic. Calvo como representante del Consejo Universitario en las próximas reuniones de CONARE ampliado que, según se informó en esa reunión, se llevarán a cabo. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 4)**

**El Consejo Universitario agradece la invitación extendida por el Sr. Régulo Solís, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, a la celebración del VIII Torneo Cultural y Deportivo, que se llevará a cabo en San Carlos durante los días 3, 4 y 5 de abril del año en curso, y desea a los estudiantes los mejores éxitos en la realización de este evento. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 4-a)**

**El Consejo Universitario expresa su reconocimiento al señor José Fabián Solano Alvarado, Administrador del Centro Universitario de Cañas, por las gestiones realizadas ante la Municipalidad de Cañas, así como al Diputado Humberto Fuentes González y a la Municipalidad de Cañas, por el apoyo brindado a la Universidad Estatal a Distancia. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1)**

**En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, SE ACUERDA hacer una adición al punto No. 1 del acuerdo tomado en sesión 1319-98, Art. VII, inciso 4), referente al caso del señor Mario Alfaro, de manera que dicho acuerdo se lea así:**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 082-98, Art. VII, del 19 de marzo de 1998 (CU.CDL-98-025), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1318-98, Artículo IV, inciso 8), en el que remite a la Comisión de Desarrollo Laboral dictamen O.J.98-081 del 24 de febrero de 1998, (REF. CU-062-98) suscrito por la Oficina Jurídica, en relación con el procedimiento administrativo contra el Sr. Mario Alfaro Zúñiga.**

**Se avala el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA:**

1. Acoger el dictamen del Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, en todos sus extremos, e iniciar de inmediato, un procedimiento administrativo (en concordancia con los artículos 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública), contra el funcionario Mario Alfaro Zúñiga, según lo planteado en los numerales 1 y 2 de ese dictamen, que textualmente dicen:

*“1. Que el Consejo Universitario acuerde iniciar un procedimiento administrativo (en concordancia con los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública) contra el funcionario Mario Alfaro Zúñiga en vista de que fue nombrado en la UNED sin que hubiera transcurrido el plazo de cinco años que estipulaba el artículo 27 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, (Ley N° 6955 del 24 de febrero de 1984) que decía:*

*"Los funcionarios que se acojan a los beneficios del artículo 25, no podrán ocupar puesto alguno en ministerios, instituciones públicas o empresas donde el Estado tenga alguna participación de capital social, si no es cinco años después contados a partir de la fecha de su renuncia. La Autoridad Presupuestaria reglamentará los procedimientos para controlar lo que aquí se establece".*

2. *Que el Consejo Universitario sea el órgano director del procedimiento o una de sus comisiones, como lo señala el informe citado de la Procuraduría ya que el Consejo Universitario es el órgano competente para llevar a cabo la formalidad del procedimiento so pena de nulidad del mismo.”*
2. Solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional, que realice el estudio correspondiente en torno al código, puesto, requisitos y pertinencia de que la Jefatura de la Oficina de Publicaciones se mantenga tal y como está.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1-a)**

**SE ACUERDA nombrar una comisión integrada por la Licda. Adelita Sibaja, el Lic. Rafael A. Rodríguez y el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, con el fin de que inicien el proceso administrativo contra el funcionario Mario Alfaro Zúñiga, de conformidad con el dictamen de la Oficina Jurídica al respecto, avalado por el Consejo Universitario en sesión 1318-98, Art. IV, inciso 8).  
ACUERDO FIRME**

**amss\*\***